

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00610.

El escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 26 de octubre pasado (derivado No. 14 del expediente digital), agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JOSÉ ELÍAS ORTIZ DEL HIERRO, luego de notificado del auto mandamiento ejecutivo en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2º del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **209**, hoy **01 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7edcaedae6445165d95bc9f84cad086ebaa266a505dfac6d6ac0e0bc5b0b67b5**
Documento generado en 30/11/2021 01:10:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>